



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



### CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ Y LA ONG ATIYCUY PERÚ.

Conste por el presente documento, el convenio de cooperación que suscriben de una parte la **Universidad Nacional del Centro del Perú**, con RUC. N° 20145561095, representado por su Rector Dr. Moisés Vásquez Caicedo Ayra, identificado con DNI N°07919052 y debidamente autorizado con Resolución N° 011-2015-AUT-UNCP, fijando su domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 3909-4089 Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín, que en adelante se denominará **UNCP**, y de otra parte la **ONG Atiycuy Perú** representado por su Directora General Elizabeth Luque Quispe identificado con DNI N° 09878390, con domicilio legal en Av. Calle Loma de las Magnolias N° 296 int. 401 – distrito de Surco, Provincia Lima, Región de Lima de la República de Perú, que en adelante se denominará **Atiycuy Perú** en los términos y condiciones siguientes:

ATIYCUY Perú  
¡Juntos por una vida digna!

Elizabeth Luque G.  
DIRECTORA

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La **UNCP** es una institución estatal de Derecho Público y tiene como fundamento jurídico el D.S. N° 46 del 16 de diciembre de 1959, nacionalizada el 2 de enero de 1962 con Ley N° 13827, la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y sus normas internas (Estatuto y Reglamentos); tiene como fines, la formación profesional, la investigación, extensión cultural y Proyección Social, así como la educación continua y contribuir al desarrollo humano.

La **UNCP** es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial.

**ATIYCUY PERÚ** es una organización cristiana sin fines de lucro, asociada a la Red Internacional de Chance e.V. (Alemania), trabaja con comunidades y grupos más vulnerables de nuestra sociedad, fortaleciendo sus capacidades como criaturas amadas por Dios, y como miembros valiosos de la sociedad y administradores responsables de la creación, empoderándoles a vivir con dignidad según planes de vida plena. Promueve el desarrollo sostenible, la calidad de vida integral, y el ámbito de la ayuda mutua.

Contribuye con la mitigación al cambio climático a nivel global a través de su concesión de conservación y busca la estabilidad y preservación de los ecosistemas para las futuras generaciones, brindando servicios eco sistémicos a la región, el país y el mundo.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la UNCP
- DL. N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- Reglamento del D. L. N° 719.
- Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional N° 27692 - Resolución Directoral Ejecutiva N° 1262004/ APCI-DE – Directiva N° 002-2004-APCI/DE.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



- Ley de Bases de la Descentralización, N° 27783.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, N° 28056.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es realizar una alianza estratégica para sumar esfuerzos y cumplir con objetivos conjuntos, y que fortalezcan las organizaciones y al finalizar los proyectos tendrán el mérito ambas instituciones.



### CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto del convenio, las partes se comprometen a lo siguiente:

#### La UNCP:

- Un (01) investigador como mínimo (Tesisistas).
- Facilitar de acceso a laboratorios para la utilización de la tecnología disponible.
- Facilitar de acceso a la Biblioteca General.
- Desarrollar temas de investigación conjunta dentro del proyecto Parque Científico Tecnológico del Centro.
- Asesoría técnica de profesionales especialistas según sus capacidades.
- Facilitar alternativas tecnológicas para el desarrollo sostenible de CC. NN. Y poblaciones vulnerables.
- Proyección social



#### ATIYUCUY PERÚ:

- Facilitar la información y documentación para los proyectos.
- Facilitar de acceso a las áreas concesionadas con supervisión de Atiyucuy.
- Facilitar al desarrollo de trabajos de tesis para los estudiantes de la UNCP.
- Soporte al Investigador.
- Otorgar prácticas pre profesionales a los estudiantes.
- Aceptar voluntarios en los diversos programas.
- Acompañamiento en proyección social en CC. NN. Yáneshas, que apoya Atiyucuy, poblaciones cercanas a la Concesión de Conservación y otras áreas de intervención de la ONG.
- Inserción laboral cuando lo requiera incorporar egresados de la UNCP, según disponibilidad de plazas de Atiyucuy Perú.
- Participar activamente en el proceso de acreditación y otros como parte del grupo de interés de la FCFA.
- Incluir a la UNCP en temas de Responsabilidad Social.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



### CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de (2) dos años, contabilizados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

### CLÁSULA SEXTA: RESPONSABLES

Por la UNCP

Coordinador de la Unidad de Cooperación Técnica de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente **M. Sc. José Luis Cabrejos Peña.**

Por ATIYCUY PERÚ:

Coordinador del Programa Conservación y Biodiversidad, **Ing. For. Freddy R. Rodríguez Gerardini**, Coordinador del programa Gestión Ambiental, Coordinador del Programa Comunidades Nativas, **Ing. Edmundo Machaca Ñahuirima**, Coordinador del Programa Acompañamiento a Niños Niñas y Adolescentes, (Equipo Atiycuy).

Los nombrados en el presente, asumen la responsabilidad; tanto de la formulación de proyectos específicos que deriven de este, dentro de los plazos previstos, así como la conducción, control, evaluación e información del avance.

### CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN

El convenio podrá ser disuelto por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas debido al convenio, con una anticipación no menor de 30 días.
- Por causa de fuerzas mayor que imposibiliten su cumplimiento, con conocimiento y autorización de ambas partes.
- No obstante, cada parte contratante podrá rescindir este convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. La resolución así establecida no afectara la ejecución de los acuerdos puntuales que se hayan celebrado en el marco del convenio.

### CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación a los términos del presente convenio requiere del consenso expresado por escrito de las partes del mismo. Este deberá formalizarse mediante adenda que se adjuntará al convenio.

### CLÁUSULA NOVENA: LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Las partes declaran que todo lo expresado en el presente documento se sujeta a su interpretación y a las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú y, en general a la normatividad peruana aplicable.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTORADO



- En caso de que se susciten controversias o dificultades en la Ejecución del convenio, las partes acuerdan solucionarlas mediante mecanismos de trato directo conciliador entre ambas partes.

### CLÁUSULA DECIMA: COMUNICACIONES

Toda la comunicación entre las partes, deberá ser remitida a los domicilios indicados en la parte introductoria del convenio y en la oficina de ejecución de Atiyucuy Perú, ubicada en Av. 28 de julio 252, Distrito de Villa Rica, Prov. Oxapampa, Dpto. Pasco.

En señal de conformidad, se suscriben en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Huancayo a los    días del mes de                    de 2020.

*Elizabeth Luque Quispe*  
*Directora General*  
*Atiyucuy Perú*



*Ronald Vásquez Caicedo Ayras*  
*Rector*  
*Universidad Nacional del Centro del Perú*